

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se publica en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios extraordinarios, excepto los que contengan las listas rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de sobre el precio de venta. — Por suscripción al mes 3 pesetas. — Por un número suelto 0'75. — Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
10.275

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 2385

## BIENIO CIVIL

### Espectáculos

El Sr. Director General de Sección de Comunicaciones telegráficas a este haber autorizado la proyección de películas cinematográficas: *Journal* n.º 41 al 50, Casa Educativa Kuster Beaton. — *Las Glorias de Farabancas* o el *Judiciary*, Casa Filmófono. — *La joven* *Erise* una vez un vals, Casa *Stella*. — *Melodía de la Pampa*; *Las de Italia* en el Rancho; *La de la Opera*; *Vendimia* en *Cer* *Estrella del Cinema*, Casa *Ries*. — *Curiosidades europeas* (El *Greifer*; A una mujer se le per *do*, Casa *Ernesto Gonzalez*. — *de Hollywood*; *Capricho viejo*; *Barrio chino*; *Granada*, Casa *So*.

Se publica en este periódico para conocimiento de los Sres. *Al* *Empresas Cinematográficas* y *per* *quienes pueda interesar*.  
13 de octubre de 1932.

El Gobernador,  
JUAN MANENT

## ACION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

GENERAL DEL INSTITUTO GEO-  
CATRAL Y DE ESTADISTICA

### Circular

Artículo de lo establecido en los ar-  
14 del Decreto del Gobierno  
nal de la República de 18 de junio  
sobre rectificación en las listas de

Dirección general ha dispuesto:  
Dentro de los quince días siguien-  
de la publicación de esta circular  
de *Madrid*, los *Jueces* de pri-  
stancia e instrucción remitirán a  
de las Secciones provinciales de  
respectivas relaciones certifi-  
comprenderán a los individuos  
y otro sexo que estén incluidos en  
los siguientes:

Los procesados criminalmente.  
Los condenados a penas afflictivas  
reccionales para los que no hayan  
currido quince años sin delinquir  
de haber extinguido la condena.  
Los condenados dos o más veces  
a pena de delito.

Los quebrados no rehabilitados.  
Los concursados que no hayan si-  
do declarados inculpables.

Los mismos harán los Delegados de Ha-  
cienda con los deudores a fondos públicos  
registros contribuyentes para los  
que expedido mandamiento de apre-  
hensión de bienes de los Alcaldes con los que hayan sido  
declarados en el corriente año como po-  
sibles de fallecidos desde 1.º de sep-  
tiembre que tuviesen treinta y más años.  
Los Alcaldes remitirán además una  
certificada de las personas de

uno y otro sexo que, a partir de 1.º de  
septiembre de 1931, pudieran haber ad-  
quirido el derecho a figurar en las listas  
de Jurados por:

a) Ser mayor de treinta años, saber  
leer y escribir, ser cabeza de familia y  
vecino del término municipal con cuatro  
o más años de residencia en el mismo.

b) Los que sin ser cabeza de familia  
tengan título académico o profesional o  
hayan desempeñado cargo público con  
haber de 3.000 o más pesetas, siempre que  
reñan las restantes condiciones del apar-  
tado anterior.

c) Los mujeres casadas de treinta y  
más años de edad que sepan leer y escri-  
bir y lleven más de cuatro años de resi-  
dencia en el término municipal no com-  
prendidas en el apartado anterior.

2.º El día 3 de noviembre próximo y  
en los locales de las Secciones provinciales  
de Estadística se constituirán en Tri-  
bunal: un Magistrado designado por el  
Presidente de la Audiencia, el Jefe de la  
Sección provincial de Estadística y un  
funcionario del Gobierno civil, nombra-  
do por el Gobernador, que actuará de Se-  
cretario. Este Tribunal procederá a veri-  
ficar el sorteo y a elegir los nombres que  
han de figurar en las listas definitivas, en  
la forma que dispone el artículo 11 del  
mencionado Decreto de 18 de junio de  
1931, teniendo en cuenta los individuos  
que constan en las certificaciones ante-  
riormente expresadas para incluir o ex-  
cluir a los que correspondan.

3.º De las listas definitivas se harán  
dos copias, una de las cuales será remiti-  
da al Presidente de la Audiencia y otra  
al Gobernador civil para su inmediata  
publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 10 de octubre de 1932.—El  
Director general, Honorato Castro

Señores Jefes de las Secciones provincia-  
les de Estadística.

(Gaceta 11 octubre de 1932)

## SECCION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL  
DE HIGIENE

*Cursillos para la adquisición del título de  
Inspector Municipal de Sanidad*

Habiendo sido autorizado este Institu-  
to de Higiene por Orden de 24 de junio de  
1932 para dar los cursillos que determina  
el R. D. de 16 de mayo de 1930 y expedir  
los certificados de aptitud correspondien-  
tes para la adquisición del título de In-  
spector Municipal de Sanidad, el día 24  
del actual a las 4 de la tarde, dará co-  
mienzo un cursillo destinado a los Mé-  
dicos que deseen adquirir dicho título,  
con arreglo al programa de 22 de mayo  
de 1930 desarrollándose en especial las  
siguientes materias que realizarán prác-  
ticamente los asistentes al cursillo:

Director: D. Juan Durich Espuñes.—  
Enfermedades infecciosas, Diagnóstico de  
los primeros casos.—Septicemias.—He-  
mocultivos.—Aglutinación.—Reacciones  
de fijación del complemento y análogos.  
—Síndromes disintérico y colérico.—Exa-  
men bacteriológico y parasitológico de  
las heces fecales.—Anquilostomiasis.—

Higiene.—Sanidad internacional. Conven-  
nios en cuyo cumplimiento intervienen  
los Inspectores Municipales de Sanidad.  
—Infecciones que pueden ser importadas.  
—Infecciones de localización nerviosa.—  
Infecciones del grupo exantemático.—  
Análisis de aguas.—Cloración de aguas.—  
Reconocimiento médico de los escolares.  
—Plan o programa sanitario mínimo a  
realizar actualmente.

Jefe de la Sección de Bacteriología y  
Análisis: D. Jaime Malberti.—Análisis cli-  
nico sanitarios, bacteriológicos, parasito-  
lógicos, químicos, citológicos o anatomo-  
patológicos.—De sangre, exudados y tra-  
sudados, pus, orina, líquido céfalo-raquí-  
deo, tumores y especialmente los siguien-  
tes: Contage de glóbulos de la sangre,  
fórmulas leucocitarias, determinación de  
hemoglobina, de la urea y glucosa de la  
sangre; elementos anormales de la orina.  
—Coloración de bacterias.—Investigación  
del bacilo de Koch.—Diagnóstico bacte-  
riológico de las anginas.—Reacciones de  
Floculación (Benjui, Kahn, Nonne, etc).  
—Indicaciones e interpretación de las  
observaciones registradas en los análisis  
de las materias citadas.—Elaboración de  
vacunas (tuberculosa, tífica, etc).

Jefe de la Sección de Epidemiología:  
D. Emilio Darder.—Estadística sanitaria.  
—Partes sanitarios.—Investigaciones epi-  
demiológicas.—Fichas epidemiológicas.—  
Profilaxis general de las enfermedades  
infecciosas.—Epidemiología y Profilaxis  
de la fiebre tifoidea, difteria, escarlatina,  
tos ferina, gripe, paludismo, etc.—Vacu-  
nación antídifteria y antiescarlatina.  
—Reacciones de Shick y de Dick.—Téc-  
nica de la vacunación antirrábica.—Hi-  
giene Social (viviendas, tuberculosis, etc).  
—Higiene escolar.

Jefe de la Sección de Veterinaria: Don  
Enrique Garriga.—Rabia.—Conducta a  
seguir ante un animal sospechoso de  
rabia.—Investigaciones de laboratorio.—  
Higiene de la producción lechera.—Con-  
tage de gérmenes de la leche y clasificac-  
ión de esta desde el punto de vista sani-  
tario.

El derecho de inscripción importa  
cincuenta pesetas, quedando abierta la  
matrícula desde la inserción del presente  
anuncio.

Palma 11 de octubre de 1932.—El In-  
spector provincial de Sanidad, Juan Du-  
rich.

Núm. 2372

### ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

*Circular*.—Debiendo procederse a la  
elección de Clasificadores que represen-  
tando los Gremios respectivos ha de for-  
mar parte de la Junta Gremial creada  
por la Base 36 de las aprobadas por Real  
Decreto de 11 de mayo de 1926, para la  
distribución de cuotas correspondientes a  
1933, esta Administración ha acordado  
convocar a los siguientes Gremios para  
que los días y horas que se dirán acudan  
a esta Oficina para la elección de dichos  
Clasificadores.

Para asistir a las reuniones es preciso  
la exhibición de la cédula personal y del  
recibo de la Contribución del último tri-  
mestre recaudado.

DIA 17 OCTUBRE LUNES

A las 10, Casas de huéspedes.  
A las 10'15, Tejidos e hilados.  
A las 10'30 Mercaderías.  
A las 10'45, Ultramarinos.  
A las 11, Perfumerías.  
A las 11'15, Comestibles.  
A las 11'30, Cafés con venta licores.  
A las 11'45, Calzado fino.  
A las 12, Tabernas.  
A las 12'15, Calzado ordinario.  
A las 12'30, Confección de ropa blanca.  
A las 12'45, Abacerías.  
A las 13, Quincallerías.

DIA 18 OCTUBRE MARTES

A las 10, Bodegones.  
A las 10'15, Cafés económicos.  
A las 10'30, Tablajeros.  
A las 10'45, Aceites y vinagres.  
A las 11, Cordeles y sogas.  
A las 11'15, Carboneros.  
A las 11'30, Confiteros-pasteleros.  
A las 11'45, Sastres con géneros.  
A las 12, Herreros-cerrajeros.  
A las 12'15, Ebanistas sin tienda.  
A las 12'30, Albañiles (maestros).  
A las 12'45, Carpinteros.

DIA 19 OCTUBRE MIÉRCOLES

A las 10, Hojalateros-vidrieros.  
A las 10'15, Panaderos.  
A las 10'30, Pintores de brocha.  
A las 10'45, Sastres sin géneros.  
A las 11, Barberos.  
A las 11'15, Zapateros.  
A las 11'30, Instaladores luz eléctrica.  
Palma 11 de octubre de 1932.—El Ad-  
ministrador de Rentas Públicas, Raimun-  
do Montis Moragues.

Núm. 2387

### TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

ANUNCIO.—La Sección de Recauda-  
ción de la Excm. Diputación provincial,  
en oficio de fecha de 8 del actual partici-  
pa a esta Tesorería de Hacienda haber  
sido nombrados Auxiliares del servicio  
de Recaudación en la Zona de Palma don  
Guillermo Cerdá Campomar y en la Zo-  
na de Inca D. Alberto Ferrer Ferrá, don  
Pedro Dupuy Janer y D. Bernardo Alo-  
mar Salas.

Igualmente participa que han cesado  
en dicho cargo en la Zona de Inca a pe-  
tición de los interesados, D. Antonio Vich  
Cladera, D. Juan Martorell Martorell y  
D. Juan Vich Bibiloni.

Lo que se hace público por medio del  
presente anuncio para conocimiento de  
las Autoridades y contribuyentes.

Palma 13 de octubre de 1932.—El Te-  
sorero de Hacienda, Tomás Gomez.

Núm. 2338

### JURADO MIXTO DEL TRABAJO

*de Oficios y Materiales de la Construcción*  
Bases de trabajo acordadas por el Jurado  
Mixto profesional de oficios y materia-  
les de la Construcción de Baleares, en  
sesión de día 3 de octubre de 1932,  
para la reglamentación del trabajo de  
los obreros Albañiles de la villa de  
Calviá.

PERSONAL

Base 1.ª Los obreros se clasificarán

en oficiales de albañil, peones y aprendices, y Braceros de la Construcción.

#### SALARIOS MÍNIMOS

Base 2.<sup>a</sup> Los oficiales albañiles percibirán 7'50 pesetas de jornal.

Los peones albañiles percibirán 6'00 pesetas de jornal.

Los braceros de la Construcción 7'50 pesetas de jornal.

Los aprendices y peones menores de 18 años y mayores de 60 años podrán ser contratados a precios convencionales.

#### PLUSAS POR DISTANCIA

Base 3.<sup>a</sup> Cuando el trabajo haya de realizarse a una distancia superior a tres kilómetros de la Casa Consistorial, los oficiales albañiles percibirán el jornal de 8'50 pesetas, los peones de 6'50 pesetas y los braceros de 8'50, minimum.

Base 4.<sup>a</sup> Los oficiales tendrán derecho a reclamar de sus patronos el que los peones que se les destine sean de los especializados en el peonaje de albañil, siempre que los haya disponibles.

#### DESPIDOS

Base 5.<sup>a</sup> Los obreros a que afectan las presentes Bases gozarán de la estabilidad en el trabajo que la vigente legislación social les garantiza, no pudiendo ser despedidos sin causa debidamente justificada.

#### OBLIGACIONES MÚTUAS

Base 6.<sup>a</sup> Los patronos deberán cumplir estrictamente las obligaciones legales tales como asegurar a sus obreros contra los accidentes del trabajo, pagar las cuotas del Retiro Obrero obligatorio etc. etc.

Los obreros a su vez serán puntuales en el trabajo, en el que pondrán toda su inteligencia y buena voluntad a contribución del mayor rendimiento en el trabajo.

#### JORNADA Y HORARIO

Base 7.<sup>a</sup> La jornada será la legal de ocho horas, dividida en dos tandas en la forma siguiente:

De abril a noviembre: Mañana de 8 a 12, tarde de 2 a 6.

De diciembre a marzo: Mañana de 7 y media a 12, tarde de 13 y media a 5.

Cuando el trabajo se realice en las distancias señaladas en el base 3.<sup>a</sup> el horario podrá ser alterado de común acuerdo entre patronos y obreros, siempre que no se exceda del límite de las 48 horas semanales y se dé cuenta de ello al Jurado Mixto.

Las horas extraordinarias se pagarán con un recargo de un 25 por 100 las dos primeras de cada día y con un 50 por 100 las restantes.

No se podrá trabajar en horas extraordinarias mientras existan obreros parados del oficio en la misma localidad.

#### PAGO DE JORNALES

Base 8.<sup>a</sup> Los jornales devengados se pagarán en la misma obra los sábados antes de terminar la jornada o inmediatamente después de ella, siempre que la obra no se realice en la distancia señalada en la base 3.<sup>a</sup>

Base 9.<sup>a</sup> En las obras que se realicen por patronos de otras localidades y siempre que en Calviá haya obreros parados, se colocarán a éstos con preferencia de los extraños, salvo que los parados no sean de la especialidad necesitada.

#### VACACIONES Y DIAS FESTIVOS

Base 10.<sup>a</sup> Todos los patronos afectados por las presentes bases, concederán a sus obreros las vacaciones consignadas en el art.º 56 de la vigente ley de Contrato de Trabajo.

Base 11.<sup>a</sup> Serán considerados días festivos: 1.º de enero, último día de carnaval, 2.º fiesta de Pascua de Resurrección, 14 de abril, 1.º de mayo, 16, 17, 25 y 26 de julio (fiesta de Calviá), 25 y 26 de diciembre y 25 de noviembre.

#### DURACION DE LAS PRESENTES BASES

Base 12.<sup>a</sup> Las presentes bases tendrán de vigencia un año, considerándose prorrogadas por otro periodo igual de no ser denunciadas dos meses antes del término de su vigencia por alguna de las partes interesadas.

Las presentes bases se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia a los efectos de reclamación, a tenor de lo que se dispone en el art.º 29 de la Ley de Jurados Mixtos de trabajo de 1931.

Palma 4 de octubre de 1932.—El Secretario, Jaime Rebassa.—V.º B.º—El Vice-Presidente, Ignacio Ferretjans.

\*\*

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

## NEGOCIADO DE ARMAS

Continuación de las licencias de caza y para cazar y de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto de 1932

| Número de la licencia | Día | NOMBRES                     | Edad Años | VECINDAD     | DOMICILIO              | LICENCIA DE CAZA |
|-----------------------|-----|-----------------------------|-----------|--------------|------------------------|------------------|
| 1607                  | 13  | Andrés Orell Orell          | 35        | Ses Salines  | Sitjar 35              | 1                |
| 1608                  | 13  | Tomás Serra Vicens          | 30        | Id.          | Morell 10              | 1                |
| 1609                  | 13  | Sebastián March Perelló     | 41        | Palma        | Pescadores 12          | 1                |
| 1610                  | 13  | Francisco Vich Salom        | 38        | Id.          | S. Miguel 121          | 1                |
| 1611                  | 13  | Jaime Mulet Serra           | 32        | Santa Maria  | Escardona 17           | 1                |
| 1612                  | 13  | Sebastián Ramis Bauzá       | 43        | Puigpuñent   | República 69           | 1                |
| 1613                  | 13  | Pablo Palmer Martorell      | 43        | Id.          | Estanco 13             | 1                |
| 1614                  | 13  | Jaime Serra Massot          | 40        | Sta. Maria   | Larga 74               | 1                |
| 1615                  | 13  | Bartolomé Albertí Rigo      | 27        | Inca         | Ramón Llull 8          | 1                |
| 1616                  | 13  | Antonio Aguiló March        | 30        | Palma        | Palacio 29             | 1                |
| 1617                  | 13  | Jorge Fortuñy Moragues      | 55        | Id.          | Fortuñy 1              | 1                |
| 1618                  | 13  | Raimundo Fortuñy Moragues   | 20        | Id.          | Id.                    | 1                |
| 1619                  | 15  | Juan Camps Rosselló         | 23        | Esporlas     | Son Ferrá              | 1                |
| 1620                  | 15  | Fernando Ramis de Ayreñor   | 20        | Palma        | Verí 11                | 1                |
| 1621                  | 15  | Damián Colom Noguera        | 45        | Sóller       | Manzana 68             | 1                |
| 1622                  | 15  | Guillermo Alcover Coll      | 37        | Id.          | Id. 60                 | 1                |
| 1623                  | 15  | Gabriel Zacarés Morro       | 28        | Id.          | Alqueria Conde 64      | 1                |
| 1624                  | 15  | Antonio Ramonell Vidal      | 24        | Palma        | Berard 5               | 1                |
| 1625                  | 15  | Guillermo Alcover Canals    | 29        | Sóller       | Manzana 48             | 1                |
| 1626                  | 15  | Miguel Bauzá Llinás         | 16        | Puigpuñent   | Cuarteradas 25         | 1                |
| 1627                  | 15  | Juan Mayol Palou            | 52        | Caimari      | Lluch 42               | 1                |
| 1628                  | 15  | Antonio Oliver Vidal        | 33        | Palma        | Son Sardina            | 1                |
| 1629                  | 15  | Miguel Cladera Terrasa      | 29        | Id.          | Puente 27              | 1                |
| 1630                  | 15  | Antonio Amengual Vich       | 24        | Id.          | Mayol (Vivero)         | 1                |
| 1631                  | 15  | Juan Malondra Negre         | 38        | Muro         | Cánovas                | 1                |
| 1632                  | 15  | Miguel Colom Capó           | 29        | Marratxí     | Falconer 12            | 1                |
| 1633                  | 15  | Lorenzo Más Oliver          | 46        | Montuiri     | Mayor 46               | 1                |
| 1634                  | 15  | Juan Sabater Cerdó          | 44        | Muro         | Plaza S. March         | 1                |
| 1635                  | 16  | Bartolomé Tous Coll         | 22        | Algaida      | Mayor 25               | 1                |
| 1636                  | 16  | Juan Llull Vives            | 29        | Son Servera  | Id. 84                 | 1                |
| 1637                  | 16  | Juan Pujol Cunill           | 59        | Palma        | Misión 68              | 1                |
| 1638                  | 16  | Antonio Sansó Massanet      | 30        | Son Servera  | Parras 44              | 1                |
| 1639                  | 16  | Andrés Andreu Carbonell     | 31        | Id.          | Mayor 78               | 1                |
| 1640                  | 16  | Sebastián Bis Mayrata       | 18        | Marratxí     | C'an Bis               | 1                |
| 1641                  | 16  | Pedro José Cabrer Simó      | 33        | Calviá       | Cuartel 2.º, 82        | 1                |
| 1642                  | 16  | Tomás Barceló Siquier       | 24        | Petra        | La Cruz                | 1                |
| 1643                  | 16  | Pedro Massanet Sampol       | 26        | Palma        | Puigdorfilá 3          | 1                |
| 1644                  | 17  | Bartolomé Piña Fuster       | 26        | Porreras     | Gallo 42               | 1                |
| 1645                  | 17  | Miguel Barceló Xamena       | 55        | Id.          | Cuartel 16             | 1                |
| 1646                  | 17  | Jaime Barceló Barceló       | 33        | Id.          | Florida 5              | 1                |
| 1647                  | 17  | Juan Cirer Estrañy          | 17        | Sancellas    | Gloria 5               | 1                |
| 1648                  | 17  | Gaspar Valero Lorenzo       | 58        | Palma        | Son Ametler 31         | 1                |
| 1649                  | 17  | Sebastián Castell Llabrés   | 45        | Llubi        | Alomara 4              | 1                |
| 1650                  | 17  | Andrés Arbona Bernad        | 26        | Sóller       | Manzana 414            | 1                |
| 1651                  | 17  | Lucas Vicens Mayol          | 40        | Id.          | In. 53                 | 1                |
| 1652                  | 17  | Francisco Ramis Gelabert    | 41        | Id.          | Id. 62                 | 1                |
| 1653                  | 17  | Joaquín Castañer Deyá       | 33        | Id.          | Mar 135                | 1                |
| 1654                  | 17  | Guillermo Deyá Ozonas       | 57        | Id.          | Ozonas 8               | 1                |
| 1655                  | 17  | Juan Puigserver Jaume       | 24        | Id.          | Igualdad 26            | 1                |
| 1656                  | 17  | Miguel Vidal Barceló        | 61        | Porreras     | San Felipe 14          | 1                |
| 1657                  | 17  | José Bernat Vicens          | 24        | Fornalutx    | San Juan 4             | 1                |
| 1658                  | 17  | Bernardo Bernat Barceló     | 64        | Id.          | Id. 4                  | 1                |
| 1659                  | 17  | Antonio Bosch Martí         | 38        | Manacor      | Cruz 39                | 1                |
| 1660                  | 17  | Juan Juan Amer              | 28        | Id.          | Paz 67                 | 1                |
| 1661                  | 17  | Antonio Santandreu Pascual  | 18        | Id.          | C'an Barraqués         | 1                |
| 1662                  | 17  | Mateo Genovart Rosselló     | 25        | Id.          | Porto Cristo           | 1                |
| 1663                  | 17  | Miguel Servera Amer         | 16        | Id.          | El Regalo              | 1                |
| 1664                  | 17  | Sebastián Capó Badia        | 32        | Marratxí     | Son Sureda             | 1                |
| 1665                  | 17  | Pedro Terrasa Noguera       | 26        | Palma        | Rubí 9                 | 1                |
| 1666                  | 18  | Juan Clapés Escandell       | 18        | Sta. Eulalia | Id.                    | 1                |
| 1667                  | 18  | Juan Quetglas Carrió        | 29        | Palma        | Carretera Esporlas 121 | 1                |
| 1668                  | 18  | Salvador Llambias Pons      | 32        | Establiments | Id.                    | 1                |
| 1669                  | 18  | Miguel Lliteras Ballester   | 35        | Son Servera  | Olvido                 | 1                |
| 1670                  | 18  | Antonio Nebot Ballester     | 29        | Id.          | Mayor 20               | 1                |
| 1671                  | 18  | Antonio Nadal Obrador       | 39        | Felanitx     | 1.ª Vuelta             | 1                |
| 1672                  | 18  | Antonio Barceló Roig        | 39        | Id.          | 3.ª Id.                | 1                |
| 1673                  | 18  | José Mesquida Bordoy        | 25        | Id.          | 1.ª Id.                | 1                |
| 1674                  | 18  | Leonardo Perelló Quintana   | 46        | Palma        | Establiments           | 1                |
| 1675                  | 18  | Francisco Manresa Roselló   | 21        | Felanitx     | 6.ª Vuelta 185         | 1                |
| 1676                  | 18  | Gabriel Matamalas Rigo      | 48        | Id.          | Son Pinar 45           | 1                |
| 1677                  | 18  | Gabriel Llull Sureda        | 50        | Son Servera  | Mayor 70               | 1                |
| 1678                  | 18  | Miguel Veñy Bennisar        | 32        | Felanitx     | Prohisos 11            | 1                |
| 1679                  | 18  | Guillermo Vadell Roig       | 24        | Id.          | 1.ª Vuelta             | 1                |
| 1680                  | 18  | Andrés Más Cantallops       | 41        | Id.          | Convento 139           | 1                |
| 1681                  | 18  | Gabriel Fuster Huguet       | 19        | Id.          | Rocaboira 13           | 1                |
| 1682                  | 18  | Miguel Sbert Joy            | 19        | Id.          | 6.ª Vuelta 246         | 1                |
| 1683                  | 18  | José Llodrá Massot          | 33        | Artá         | Santa Catalina 3       | 1                |
| 1684                  | 18  | Rafael Nadal Carrió         | 23        | Manacor      | Carril 16              | 1                |
| 1685                  | 18  | Juan Cantó Planisi          | 24        | Artá         | San Lucas 41           | 1                |
| 1686                  | 18  | Rafael Ginard Cañellas      | 26        | Id.          | Honda 3                | 1                |
| 1687                  | 19  | Salvador Pons Piña          | 38        | Santañy      | Taulera 44             | 1                |
| 1688                  | 19  | Jaime Bonet Pons            | 16        | Id.          | Id. 34                 | 1                |
| 1689                  | 19  | Cosme Burguera Burguera     | 39        | Id.          | Son Amer 71            | 1                |
| 1690                  | 19  | Bartolomé Perelló Sastre    | 18        | Id.          | Velas 4                | 1                |
| 1691                  | 19  | Francisco Bonet Vidal       | 55        | Id.          | Ramón Llull 24         | 1                |
| 1692                  | 19  | Julián Amengual Llases      | 25        | Id.          | Paz 7                  | 1                |
| 1693                  | 19  | Miguel Vila Salom           | 75        | Id.          | Algibe 41              | 1                |
| 1694                  | 19  | Francisco José Blanes Roger | 35        | Artá         | Rafael Blanes 33       | 1                |
| 1695                  | 19  | Miguel Bou Riutord          | 27        | San Juan     | Socias 6               | 1                |
| 1696                  | 19  | Antonio Bauzá Matas         | 31        | Id.          | Mayor 37               | 1                |
| 1697                  | 19  | Miguel Florit Sorell        | 50        | Id.          | Mirador 16             | 1                |
| 1698                  | 19  | Antonio Servera Roig        | 24        | Porreras     | Parientes 29           | 1                |
| 1699                  | 19  | Mateo Sastre Fernando       | 46        | Id.          | Nueva 35               | 1                |
| 1700                  | 19  | Vicente Rosselló Oliver     | 36        | Palma        | Manuel Herreros        | 1                |
| 1701                  | 19  | Jerónimo Más Fullana        | 19        | Inca         | Dureta 30              | 1                |
| 1702                  | 19  | Antonio Sastre Fernando     | 37        | Porreras     | Rectoria 10            | 1                |
| 1703                  | 19  | Antonio Sancho Sureda       | 18        | Son Servera  | Borbón 73              | 1                |
| 1704                  | 19  | Andrés Pericás Bennisar     | 44        | Inca         | Jover 50               | 1                |
| 1705                  | 20  | Francisco Llabrés Vallespir | 51        | Sancellas    | C'an Pere Nofre        | 1                |
| 1706                  | 20  | Gerónimo Valens Nicolau     | 35        | Felanitx     | Convento 105           | 1                |
| 1797                  | 20  | Pedro Aloy Gallard          | 34        | Pollensa     | San José 2             | 1                |
| 1708                  | 20  | Guillermo Bosch Bejosa      | 32        | Esporlas     | Juan Riutord 13        | 1                |

(Continuará)

Núm. 2367

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de octubre de 1932

Comisión especial de Ensanche, para la distribución de fondos anuales y conceptos, para satisfacer necesidades de dicho mes y anteriores, según lo prescrito en las disposiciones vigentes.

Pesetas

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| Obligaciones generales.          | 4.768'79  |
| Representación municipal.        | "         |
| Vigilancia y seguridad.          | "         |
| Policía urbana y rural.          | 208'33    |
| Recaudación.                     | "         |
| Personal y material de Oficinas. | 3.027'50  |
| Sanidad e higiene.               | "         |
| Beneficencia.                    | "         |
| Asistencia social.               | "         |
| Instrucción pública.             | "         |
| Obras públicas.                  | 12.532'71 |
| Montes.                          | "         |
| Fomento de intereses comunales.  | "         |
| Servicios municipalizados.       | "         |
| Mancomunidades.                  | "         |
| Entidades menores.               | "         |
| Agrupación forzosa.              | "         |
| Imprevistos.                     | 104'16    |
| Total.                           | 20.641'49 |

5 octubre 1932. — Aprobado. acuerda el Excmo. Ayuntamiento de hoy. — El Presidente, Francisco Sales Aguiló. — P. A. del A. — El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 2389

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy. — El Presidente, Francisco Sales Aguiló. — P. A. del A. — El Secretario, Antonio Rosselló.

13 octubre de 1932. — Aprobado. — El Alcalde, Bernardo Jofre.

Núm. 2313

## AYUNTAMIENTO DE ALARO

Definitivamente las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 1932, permanecerán las mismas con modificaciones expuestas al público a efectos de reclamación por el término de diez días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más los habitantes de este pueblo podrán formular por escrito alegatos y observaciones que estimen convenientes.

5 octubre de 1932. — El Alcalde, Antonio Rosselló.

ante la plaza de Profesora en parate este pueblo dotada con el haber de pesetas anuales, se anuncia concurso para la provisión de la misma plaza de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, de que las aspirantes a la misma presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

designada, deberá prestar los servicios que determina el Reglamento y reglamento de este pueblo.

5 octubre de 1932. — El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 2319

## AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formados los padrones del Impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles en sus clases A, B, C y D, correspondientes al próximo ejercicio de 1933, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia.

4 de octubre de 1932. — El Alcalde, Bernardino Bou.

Núm. 2333

## AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Formados los padrones de la patente Nacional de Automóviles de las clases A, B y C, para el próximo ejercicio de 1933, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días.

Santa Eulalia del Rio 4 octubre 1932. — El Alcalde, José Tur.

Núm. 2334

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto Municipal ordinario para 1933, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes y fundadas con arreglo al artículo 301 del Estatuto Municipal.

Santa Eulalia del Rio 4 octubre 1932. — El Alcalde, José Tur.

Núm. 2340

## AYUNTAMIENTO DE SINEU

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia hacer suya la propuesta de transferencia de crédito presentada por la Comisión de Hacienda por la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas que pasan de unos capítulos y artículos a otros del presupuesto vigente para el corriente año queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Sineu 7 de octubre de 1932. — El Alcalde, Bartolomé Ferragut.

Núm. 2341

## ALCALDIA DE SANCELAS

Ha sido depositado en esta Alcaldía un aparato o máquina de hacer películas marca «Agfa» que fué encontrada por un vecino de esta Villa hace cosa de un mes.

Se hace público para conocimiento de quién acredite ser su dueño a disposición del cual estará durante ocho días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos locales y B. O., pasados los cuales sin haber aparecido su dueño, será devuelta al que la encontró.

Sancellas 8 octubre 1932. — El Alcalde, Antonio Bibiloni.

Núm. 2344

## ALCALDIA DE INCA

AGROPACIÓN FORZOZA. — Acordado por el Pleno de la Agrupación Forzoza de atenciones de Justicia en sesión celebrada el día seis de los corrientes la prórroga del presupuesto de 1931 para el corriente año de 1932 y aprobado el presupuesto para el año próximo de 1933 se anuncia por la presente hallarse de manifiesto al público durante el plazo de quince días en los cuales y quince días después se admitirán reclamaciones ante la Delegación de Hacienda.

Inca 8 de octubre de 1932. — El Alcalde, J. Mateu.

Núm. 2345

## AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formado por este Ayuntamiento el padrón provisional del arbitrio establecido sobre el inquilinato, queda expuesto al público a efectos de reclamación y por el plazo de quince días hábiles a contar desde mañana día ocho y horas de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ibiza 7 de octubre de 1932. — El Alcalde, Juan Jener.

Núm. 2346

## AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, aprobado por este Ayuntamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días hábiles con arreglo al art.º 53 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

San Lorenzo de Descardazar a 7 de octubre de 1932. — El Alcalde, Onofre Soler.

Núm. 2347

Formados los padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal para el próximo año

de 1933, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamación por el plazo de 15 días como está prevenido.

San Lorenzo de Descardazar 5 de octubre de 1932. — El Alcalde, Onofre Soler.

Núm. 2348

## AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formados los padrones o Matricula del impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles que han de regir en el próximo ejercicio de 1933, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de este municipio, sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva; se hallarán expuestos al público durante los quince primeros días consecutivos del mes de octubre del corriente año, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación; de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Reglamento para la administración; y cobranza del impuesto.

San Antonio Abad 30 de septiembre de 1932. — El Alcalde, Vicente Costa.

Núm. 2349

## AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Formados los padrones del impuesto de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, clases A y D, para el próximo ejercicio de 1933, estarán de manifiesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Ses Salines 6 de octubre de 1932. — El Alcalde, Andrés Burguera.

Núm. 2350

## AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles de este Ayuntamiento estarán expuestos al público por quince días a efectos de reclamación.

Artá 1.º octubre 1932. — El Alcalde, Pedro Gil.

Fijadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, estarán expuestas al público en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. a efectos de reclamación.

Artá 1.º de octubre de 1932. — El Alcalde, Pedro Gil.

Don Pedro Gil Sureda, Alcalde Constitucional de Artá, Baleares.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo al Estatuto municipal, corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento que se ha de girar para 1932 son, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento, los siguientes:

Parte Real:  
Don Mateo Amorós Alzina, designado por rústica, vecino.

Don Pedro Orell Oleza, idem por urbana, vecino.

Don Rafael Amorós Alzina, idem por rústica, forastero.

Don Antonio Esteva Amorós, idem por industrial.

Don Antonio Amorós Ginard, idem por Sindicato Agrícola Católico de Artá.

Parte Personal: — Parroquia única:  
Don Andrés Sureda Sancho, designado por rústica, vecino.

Doña Bárbara Amorós Esteva, idem por urbana, vecina.

Don Jorge Morey Cabrer, idem por industrial.

Lo que hago público a los efectos del artículo 489 del expresado Estatuto.

Artá a 27 de septiembre de 1932. — Pedro Gil.

Núm. 2359

## AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formados los Padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles, de este Municipio, correspondientes a las clases A, B y D, para el próximo año de 1933, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia; advirtiéndose, que las reclamaciones que se formulen contra dicho documento, deberán presentarse durante la segunda quincena del actual mes.

Santa Eugenia, a 8 de octubre de 1932. — El Alcalde, Sebastián Llabrés.

Núm. 2360

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARLOS

Patente Nacional de Automóviles. — Formados los padrones de Automóviles para el próximo año de 1933 en sus clases A y B, únicas existentes en este término, quedan expuestos al público a efectos de reclamación por el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Villacarlos a 7 de octubre de 1932. — El Alcalde, José Fuxá.

Núm. 2361

## AYUNT.º DE SANTA MARIA

Formados los Padrones del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles de este pueblo, en sus clases A), B), C) y D), para el ejercicio de 1933, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Maria 8 de octubre de 1932. — El Alcalde, M. Nigorra.

Núm. 2362

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, y finido que sea dicho plazo, ninguna será admitida.

Santa Maria 8 de octubre de 1932. — El Alcalde, M. Nigorra.

Núm. 2363

## AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Formada la Matricula Industrial para el próximo ejercicio económico de 1933, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia; advirtiéndose que transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Estellenchs, 5 de octubre de 1932. — El Alcalde, B. Alemany.

Núm. 2364

## AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formado el Repartimiento general de utilidades en sus partes personal y real, correspondiente al actual ejercicio, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días más serán admitidas por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, siempre que se ajusten a los preceptos contenidos en el vigente Estatuto municipal.

Mercadal a 8 de octubre de 1932. — El Alcalde, Francisco Gomila.

Núm. 2376

## AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de este término municipal y del de Ses Salines, para el próximo ejercicio de 1933, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas todas las que presenten y resueltas después, conforme está dispuesto en el R. D. de 11 de mayo de 1923 y R. D. de 22 del mismo mes y año.

Santañy a 10 de octubre de 1932. — El Alcalde, Bernardo Vidal. — El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2377

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

El Repartimiento general sobre utilidades de este municipio formado para el presente ejercicio de 1932, permanecerá expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho documento, advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en

hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

La Puebla, 11 de octubre de 1932.—El Alcalde, Miguel Serra.—El Secretario, Juan Ferragut.

Núm. 2353

Don José González Mora, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: que por parte de D. Jaime Nicolau Boned se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Puigpuñent en venticocho de agosto último, por el que se suspendió al recurrente de empleo y sueldo del cargo de médico titular de dicha villa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley de lo contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma a 8 de octubre de 1932.—José González.

Núm. 2305

Don José Vidal y Fiol, accidentalmente Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Lorenzo Amengual Perelló, de estado soltero, profesión barbero, hijo de Lorenzo y de Margarita, natural de Llubí, vecino de Palma, de edad de veintitres años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa bajo el número 166 de 1932, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la de este partido, notificársela y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión provincial de esta capital a disposición de este Juzgado.

Palma cuatro de octubre de mil novecientos treinta y dos.—José Vidal.—Gonzalo F. Espinar, Rubricados.

Núm. 2337

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Heriberto Quiñones González, de estado soltero, profesión albani, hijo de Juan y de Luisa, natural de Gijón, vecino de Palma, de edad de 24 años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por uso de nombre supuesto, cuyas señas personales son: estatura alta, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos negros, afeitado, moreno y pelo negro, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la de esta ciudad notificársela y el auto de terminación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Palma seis de octubre de mil novecientos treinta y dos.—José Vidal.—Gonzalo F. Espinar.—Rubricados.

Núm. 2374

Don José Vidal Fiol, Juez Municipal Letrado del distrito de la Catedral de esta Ciudad, accidentalmente encargado del de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente edicto se hace saber: que en los autos que se dirá, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Palma de Mallorca a doce de abril de mil novecientos treinta y dos. Vistos por el Sr. Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de contrato a instancia de D. Bernardo Tomás Gerigó, mayor de edad y de esta vecindad, dirigido por el Abogado Don Pedro Fiol y representado por el Procurador Don Juan Cabot, contra D. Arturo

de Pomés y Pomar, mayor de edad y vecino de Barcelona, dirigido por el Letrado Don Antonio Martorell y representado por el Procurador D. Miguel Oliver y D. Benito de Pomés y Pomar, también mayor de edad y vecino de Barcelona, declarado en rebeldía; y— Fallo:—Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por D. Bernardo Tomás Gerigó, contra Don Arturo y Don Benito de Pomés y Pomar, y en su virtud debo absolver y absuelvo a estos demandados de dicha demanda, sin hacer expresa imposición de costas.—Por rebeldía de uno de los demandados, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta por la ley procesal; y así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Mesanza.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Señor Juez de primera instancia que la suscribe en la audiencia pública de su fecha, Palma de Mallorca a doce de abril mil novecientos treinta y dos doy fé.—Gonzalo Fernández Espinar.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado dicho Don Benito de Pomés y de Pomar, se publica el presente en Palma a cinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.—José Vidal.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2356

Don José M.<sup>a</sup> Olmedo Almeida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En los autos de jurisdicción voluntaria que se siguen ante este Juzgado y Secretaría única de Don Juan Bestard, por el Procurador Don Pedro Ferrer en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Francisca Rebasa y Ramonell y de Don Alberto Elvira Elrede, obrando éste en concepto de marido y legítimo representante de Doña María Ignacia Rebasa y Ramonell; sobre dominio de la siguiente finca:

Una finca urbana consistente en casa zaguán, con dos botigas, entresuelos con subidas independientes, dos pisos, porche y terrado, situada en esta ciudad calle de La Piedad números 8, 10, 12, 14 y 16, cuya medida superficial no puede expresarse ni siquiera por aproximación, lindante por la derecha entrando y testero con casas de Don Pedro José Cabrer, y por la izquierda con otra de Don Bartolomé Gelabert ahora sus herederos y constituida en la forma dicha en virtud de obras hechas por Don Bartolomé Rebasa y Cloquell sobre dos distintas porciones que en el día constituyen la finca de que se trata, adquiridas por el mismo, esto es, una porción señalada por los números 8, 10 y 12 y antes 4, 5 y 6, y más antes 6, 7 y 8, de la Manzana 151, antes 149, lindante por la izquierda entrando con algarfa que fué de Rafael Massot y ahora forma parte de la total finca y zaguán de los herederos de Don Bartolomé Gelabert y por la derecha y espalda con casas de Don Pedro José Cabrer por compra que hizo a Doña Francisca Sampol y Cerdá mediante escritura de 22 de julio de 1876 autorizada por el Notario D. Miguel Pons y Barsutia; y la restante porción consistente antes en botiga y entresuelo números 14 y 16, lindante por la derecha entrando con la finca anteriormente expresada, por la izquierda con casa de don Bartolomé Gelabert y por la espalda con la del nombrado Don Pedro José Cabrer, por compra que hizo a Nicolás Massot y Llitas y otros mediante escritura de trece de junio de 1877 ante el Notario de esta ciudad Don Cayetano Socías.

Y se ha acordado en dichos autos se cite por medio de edicto a D. José Quint Zaforteza, Don Pedro Gual, Doña María Francisca Dameto Sureda, D. Pedro José Cabrer, Don Pedro Gual de Más y Don José Ramonell y Ros o a los herederos sucesores o causahabientes de estos y se convoca además, por medio de dichos edictos que se publicarán en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia por tres veces, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días.

Y a fin de que tengan efecto las citaciones acordadas se expide el presente edicto que se publicará tres veces en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Palma cinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.—José M.<sup>a</sup> Olmedo.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2375

D. José María Díez y Díaz, Juez de primera instancia e instrucción de esta Ciudad de Mahón y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita

llama y emplaza al procesado Francisco Ferrer Barbarroja, de setenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Francisca, viudo, tipógrafo, natural de Valencia, vecino de Hospitalet y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa sobre injurias a Agentes de la Autoridad, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado para constituirse en prisión por haber desaparecido de su domicilio y para ser emplazado en dicho sumario.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y encargo a los Agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y conseguido lo conduzcan a la prisión preventiva de esta Ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Mahón a once de octubre de mil novecientos treinta y dos.—José María Díez y Díaz.—Enrique Clariana.

Núm. 2354

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MALLORCA

En virtud de lo dispuesto en la O. C. de 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1932 (D. O. número 208) el día 31 del actual a las 10<sup>h</sup>30 de la mañana, tendrá lugar en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 28 (Despacho del señor Coronel) la adquisición por concurso de los artículos que a continuación se expresan, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza, y en las cantidades que se indican a reserva de lo que la Superioridad resuelva, en cuyo momento quedarán fijadas definitivamente, mediante la oportuna adición al presente anuncio.

En la Secretaría de la Junta sita en el Parque de Intendencia, calle del Socorro número 54 y en las horas de oficina se exhibirán los pliegos de condiciones técnicas y legales a que se sujetará la adquisición, entrega y reconocimiento de los artículos.

En las proposiciones se podrán hacer constar las cantidades máximas de artículos de que pueden disponer sobre la comprometida para atender a lo anunciado en el concurso.

La adjudicación no será definitiva hasta que sea aprobada por el Excmo. señor Ministro de la Guerra.

Los gastos de este concurso serán de cuenta de los adjudicatarios y a prorrato con arreglo al importe de las adquisiciones.

#### Artículos que se citan

Servicio de Subsistencias.—Harina para pan de tropa, 530 qqms.; Cebada, 770 qqms.; Paja para pienso 800 qqms.; Sal, 7 qqms.; Leña fuerte, 270 qqms.; Leña en rama, 130 qqms.; Harina de flor, 32 qqms.; alfalfa, (la necesaria para el consumo de los cuerpos.)

Servicio de Acuartelamiento.—Carbón vegetal, 130 qqms.; Petróleo, 400 litros; Aceite vegetal de 2.<sup>a</sup>, 5 litros.

Palma 10 de octubre de 1932.—El Capitán de Intendencia Secretario, P. S., (ilegible).—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Coronel Presidente, Morote.

Núm. 2371

#### COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

En virtud de lo dispuesto en la O. C. de 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1932 (D. O. número 208) el día 31 del actual a las 12 de la mañana, tendrá lugar en el cuartel del Regimiento de Infantería número 28 (Despacho del señor Coronel) la adquisición por concurso de los artículos que a continuación se expresan, con destino al Hospital Militar de esta Plaza, y en las cantidades que se indican, a reserva de lo que la Superioridad resuelva, en cuyo momento quedarán fijadas definitivamente, mediante la oportuna adición al presente anuncio.

En la Secretaría de la Comisión Gestora, sita en el Hospital Militar, Calle de San Miguel, y en las horas de oficina se exhibirán los pliegos de condiciones técnicas y legales a que se sujetará la adquisición, entrega y reconocimiento de los artículos.

En las proposiciones se podrán hacer constar las cantidades máximas de artículos de que pueden disponer sobre la comprometida para atender a lo anunciado en el concurso.

La adjudicación no será definitiva hasta que sea aprobada por el Excmo. señor Ministro de la Guerra.

Los gastos de este anuncio, serán de cuenta de los adjudicatarios y a prorrato con arreglo al importe de las adquisiciones.

#### Artículos que se citan

Aceite vegetal de 1.<sup>a</sup>, 75 litros; aceite vegetal de 2.<sup>a</sup>, 15 litros; Arroz, 15 kilos; Gramos; azúcar, 30 kilos; Bacalao, 15 kilos; Bizcochos, 1 kg.; Café, 15 kgs.; Cebada, 150 qqms.; Carbon vegetal, 200 qqms.; Ceregamul, 4 kgs.; Cerveza, 80 botellas; Coñac, 1 litro; Chocolate, 2 kgs.; Dulce, 6 kgs.; Galletas, 2 kgs.; Garbanzos, 90 kgs.; Jabón común, 1500 kgs.; Jamón, 20 kgs.; Judías blancas, 25 kgs.; Judías pintas, 20 kilos; Legía, 200 litros; Lentejas, 200 kgs.; Leña, 300 qqms.; Macarrones, 100 kgs.; Manteca de cerdo, 15 kgs.; Manteca de vaca, 4 kgs.; Mostelle, 20 litros; Pasta para sopa, 10 kgs.; Patatas, 400 kilos; Queso seco, 30 kgs.; Sémola, 15 kilos; Tocino, 35 kgs.; Velas de esparto, 25 kgs.; Vino tinto, 50 litros; Vino blanco, 65 litros; y Acelgas, Alcachofas, Carne de vaca limpia, Carne de ternero, Coliflor, Escarola, Espinacas, Fruta fresca, Fruta seca, Gallinas, Guisantes, Hueso de vaca, Huevos, Judías verdes, Leche de vacas, Lechugas, Lombrada, Merluza, Pimientos encarnados, Queso fresco, Repollo, Sesos, Tapioca, y mates en las cantidades necesarias para el consumo.

Palma 10 de octubre de 1932.—El Capitán de Intendencia Secretario, F. S.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Coronel Presidente, Morote.

Núm. 2365

#### ARBITRIO LICENCIA DE CONTRIBUCIONES DE OBRAS

##### Resultas de 1931.

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Recaudador municipal de Arbitrios e Impuestos del Excmo. Ayuntamiento de Palma.

Hago saber: Que en el expediente Sr. instruyo por débitos del concepto Licencia de Construcción por Resultas de 1931 se encuentra comprendido el deudor Sr. Antonio Roig Salvá, cuyo paradero no se ha podido averiguar, en el domicilio que consta como propio del mismo, sin conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo en presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 4 octubre de 1932 se ha dictado por Sr. Alcalde la siguiente

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro en curso en apremio a D. Antonio Roig Salvá deudor expresado en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 79 al 127 y 134 del citado Estatuto, por corresponder el deber al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el Recargo del 20 por ciento contemplado en el artículo 131, más los intereses, costas y reintegros ocasionados por ejecución.»

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 134 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Así pues se le requiere por el presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* y en el Ayuntamiento de este término municipal para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

En Palma a 10 de octubre de 1932.—Jaime Ig.<sup>o</sup> Salom.

Núm. 2373

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

##### Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora de la Institución de Beneficencia de esta ciudad, se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de septiembre de 1931.

Hasta el día diez y siete a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma de 11 octubre de 1932.—El Vocal de turno: Miguel Rosselló.